

**Comité de Transparencia**

**ACTA DE LA SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN EL SENASICA DEL 29 DE MAYO DE 2023**

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, y privilegiando los medios electrónicos derivado de las medidas administrativas, preventivas y de actuación establecidas en el ACUERDO por el que se establecen los criterios aplicables para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2020 y el ACUERDO por el que se modifica el artículo primero, en su fracción I del Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación en Fecha 17 de agosto del 2021; así como el ACUERDO por el que se delegan las facultades de los Órganos Internos de Control de los Órganos Administrativos Desconcentrados denominados Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) y Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. -----

-----  
-----  
Existiendo quórum legal de conformidad con los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; firmando para constancia el acuerdo correspondiente: Mtro. Omar A. Del Real Rentería, Suplente del Coordinador de Archivos en el Senasica; Lic. Moisés León Dávalos Estrada, Suplente Del Titular De La Unidad De Transparencia. -----

-----  
A continuación se da lectura al siguiente: -----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----  
-----





**Comité de Transparencia**

1. Instalación de Quórum. -----  
-----
2. Requerimiento de ampliación de plazo para dar respuesta a las solicitudes de información con números de folios **330028323000149 y 330028323000151**, por parte de la **Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera**.-----  
-----
3. Requerimiento de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **330028323000148, 330028323000178, 330028323000179, 330028323000180 y 330028323000181** por parte de la **Dirección General de Sanidad Vegetal**.-----  
-----
4. Asuntos generales.-----  
-----
5. Cierre de Sesión e instrumentación del Acta correspondiente para su firma. -----  
-----

**-----DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA-----**

**1.-INSTALACIÓN DE QUÓRUM. -----**

El Lic. Moisés León Dávalos Estrada, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a verificar el Quórum Legal conforme al contenido de la fracción III del numeral 9 del Reglamento Interno del Comité de Transparencia, establecido para esta reunión virtual y toda vez que se encuentra la totalidad de los miembros, se califica como legal y se procede a declarar iniciada la Segunda Sesión Permanente. -----  
-----

**2.- REQUERIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIOS 330028323000149 Y**

→

AM





**Comité de Transparencia**

**330028323000151 POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA ACUÍCOLA Y PESQUERA.**-----

-----  
-----  
En desahogo del segundo punto del Orden del Día, el Lic. Moisés León Dávalos Estrada, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a la presentación y lectura de los oficios con números de folios **B00.04.5010-2023** y **B00.04.5021-2023** de fecha 22 y 24 de mayo de 2023 a través del cual la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera, manifestó en términos generales para ambos oficios lo siguiente:-----

«[...]»-----

*Al respecto, y una vez analizado el contenido de la solicitud que nos ocupa con fundamento en lo previsto por el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra establece:-----*

(...)-----

**“Artículo 135.** *La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menos tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.*-----

*Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia en el SENASICA, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.”* -----

(...)-----

*Se solicita amablemente a ese H. Comité de Transparencia en el SENASICA, una prórroga para*



2023  
AÑO DE  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL PANAJOL



**Comité de Transparencia**

*dar cumplimiento al requerimiento de trato, ello con la finalidad de estar en posibilidad de continuar realizando la búsqueda exhaustiva de la citada información.*-----

-----  
-----  
-----

[...]»-----

Al respecto, el pleno del Comité de Transparencia toma el acuerdo **CT-SPT-29-05-2023/01**.

**3.- REQUERIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN CON NÚMEROS DE FOLIOS 330028323000148, 330028323000178, 330028323000179, 330028323000180 Y 330028323000181 POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL.**-----

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, el Lic. Moisés León Dávalos Estrada, Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia, procedió a la presentación y lectura del oficio con número de folio **B00.01.-04776-2023** de fecha 24 de mayo de 2023 a través del cual la Dirección General de Sanidad Vegetal, manifestó en términos generales lo siguiente:-----

«[...]»-----

*Al respecto, comunica que una vez analizadas las solicitudes que nos ocupan y, con fundamento en lo previsto por el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2016, que a la letra establece:*-----

(...)-----



2023  
Francisco  
VILLA



**Comité de Transparencia**

*“Artículo 135. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menos tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.-----*

*Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia en el SENASICA, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.” -----*

*(...)*-----

*Se solicita amablemente a ese H. Comité de Transparencia de Servicio Nacional, una prórroga para dar cumplimiento a la petición de trato, ello con la finalidad de estar en posibilidad de continuar realizando la búsqueda exhaustiva de la citada información y documentación.-----*

*[...]»*-----

Al respecto, el pleno del Comité de Transparencia toma el acuerdo **CT-SPT-29-05-2023/02.**

**3.- ASUNTOS GENERALES.** -----

Los miembros del H. Comité de Transparencia, manifiestan de forma negativa la discusión y en su caso resolución de tema diverso. -----

**4.- CIERRE DE SESIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE PARA SU FIRMA.** -----





**Comité de Transparencia**

-----**ACUERDOS**-----

-----  
**CT-SPT-29-05-2023/01.- El Comité de Transparencia, previo análisis de los** requerimientos de ampliación de plazo planteado por la, **Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria Acuícola y Pesquera** relativo a las solicitudes de información con números de folios **330028323000149** y **330028323000151, confirma la ampliación de plazo** solicitada por dicha unidad administrativa, toda vez que se justifica el requerimiento de mayor tiempo al establecido para continuar realizando la búsqueda exhaustiva de la información para dar respuesta a los requerimientos de trato de manera adecuada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

-----  
**CT-SPT-29-05-2023/02.- El Comité de Transparencia, previo análisis de los** requerimientos de ampliación de plazo planteado por la, **Dirección General de Sanidad Vegetal** relativo a las solicitudes de información con números de folios **330028323000148, 330028323000178, 330028323000179, 330028323000180 Y 330028323000181, confirma la ampliación de plazo** solicitada por dicha unidad administrativa, toda vez que se justifica el requerimiento de mayor tiempo al establecido para continuar realizando la búsqueda exhaustiva de la información para dar respuesta a los requerimientos de trato de manera adecuada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 fracción II y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 65 fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

-----**CLAUSURA**-----

-----  
Sin más asuntos a tratar, siendo las once horas del día en que se actúa, se procede a determinar la clausura de la Sesión Permanente de Trabajo del Comité de Transparencia



2023  
**Francisco**  
**VILLA**  
EL GOBIERNO DE AHUAHUAC



**Comité de Transparencia**

del SENASICA, firmando al margen y al calce los miembros que integran éste Órgano Colegiado. -----

**MTRO. OMAR A. DEL REAL RENTERIA SUPLENTE DEL  
COORDINADOR DE ARCHIVOS EN EL SENASICA**

**LIC. MOISÉS LEÓN DAVALOS ESTRADA  
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



